República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE INICIO**	CODIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	22/03/2023
		PAGINA	1 DE 3

TIPO DE CONTRATO:	CARTA DE ACEPTACIÓN	
CONTRATO:	**No.** CO1.PCCNTR.7529631	**FECHA:** 21 DE FEBRERO DE 2025
OBJETO:	LAVADO PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONTRATISTA:	**BERNARDINA SARMIENTO CORREA**	
CÉDULA O NIT:	37728110 - 2	
VALOR INICIAL:	CIEN MILLONES DE PESOS (100,000,000.00 COP)	
ANTICIPO:	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	TRESCIENTOS SEIS (306) DÍAS CALENDARIO	
NOMBRE INTERVENTOR:		
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR:		
Nit O C.C. DEL INTERVENTOR:	0	
SUPERVISOR:	BRIAM FERNEY PARRA DIAZ - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 19 DE FEBRERO DE 2025	
FECHA INICIACIÓN:	24 DE FEBRERO DE 2025	
FECHA TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2025	
UNIDAD GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	

En Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de 2025 , en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, BRIAM FERNEY PARRA DIAZ, en calidad de Supervisor del Departamento y BERNARDINA SARMIENTO CORREA, quien comparece en nombre propio como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación.

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
SURAMERICANA	24/02/2025

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
4216884	CALIDAD DEL SERVICIO	20/02/2025	26/06/2026
4216884	CUMPLIMIENTO	20/02/2025	26/06/2026
4216884	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/02/2025	26/12/2028
013001003838	RESPONSABILIDAD CIVIL	21/02/2025	26/12/2025

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	25000090	15-01-2025	2.1.2.02.02.008.007	ICLD	100,000,000.00
CP	25000993	21-02-2025	2.1.2.02.02.008.007	ICLD	100,000,000.00

3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato, será realizado previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales de conformidad con el servicio de lavado, efectivamente prestado tomando como referencia los precios establecidos en la oferta presentada por el contratista previa presentación de: 1) certificación de recibo a satisfacción del informe pactado suscrito por el supervisor 2) recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar 3) factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común. las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema, En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES: El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.7529631 del 21 de Febrero de 2025
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.7529631, el día 24 de Febrero de 2025.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.7529631, el día 26 de Diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

BERNARDINA SARMIENTO CORREA
CONTRATISTA

BRIAM FERNEY PARRA DIAZ
SUPERVISOR